PUBLICACIÓN PÁGINA WEB AEROCIVIL



PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO

Principio de procedencia: 1204.47.025

Clave: GJUR-4.0-05-001

Versión: 01

Fecha: 10/06/2021

Página: 1 de 1

Publicación Aviso de Notificación Proceso 1730

Bogotá D.C. Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia		*****
Proceso	Cobro por Vía de Jurisdicción Coactiva	
Número	1730	
Ejecutado	ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA	
	C.C. 93180727	
Asunto	Publicación del Aviso de Notificación del Mandamiento de pago	

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, en cumplimiento de lo dispuesto en fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas del Estatuto Tributario, publica el siguiente Aviso, en razón a la devolución de la Notificación por Aviso realizada por la Agencia Postal:

"Notificación por Aviso del Mandamiento de pago", oficio 1204.47.025 – 2022017324 del 19 de mayo de 2022, junto el acto administrativo objeto de la notificación, esto es el Mandamiento de pago del 07 de febrero de 2022"

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la cuidad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 de junio de 2022, hasta el 21 de junio de 2022; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso de la Cartelera-

Para información adicional por favor dirigirse a la Avenida El Dorado No. 103 – 15, 4° Piso, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comunicarse a los teléfonos 2963240/3502, Correos: gustavo.moreno@aerocivil.gov.co; orlando.rivas@aerocivil.gov.co

GUSTAVO MORENO CUBILLOS

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Orlando Emilio Rivas Jaramillo - Profesional Aeronáutico - Grupo Jurisdicción Coactiva Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO

Principio de procedencia: 1204.47.025

Clave: GJUR-4.0-12-002

Versión: 02

Fecha de aprobación: 12/07/2021

1204.47.025 - 2022017324 Bogotá D.C. 19 de mayo de 2022

Por Favor al Contestar Cite: P-1730

CORREO CERTIFICADO

Señor
ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Manzana G, Casa 9, Primavera Norte Ibagué - Tolima

Referencia:		
Número	1730	
Proceso	Cobro por Vía de Jurisdicción Coactiva	
Ejecutado	ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA	A4 - A1111/4
	C.C. 93180727	
Asunto	Aviso de Notificación de Mandamiento de Pago	

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, obrando con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, mediante el presente correo notifica la siguiente actuación: Auto No. 35 de 7 de febrero de 2022, mediante el cual, se libra mandamiento de pago en el Proceso de Cobro 1730, adelantado en contra del señor ÁNDRES FABIAN HURTADO BARRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 93180727 respectivamente, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante citatorio 1204.47.025 - 2022015049 de 5 de mayo de 2022, la notificación del mandamiento de pago se considerará surtida al finalizar el día de entrega de este correo, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

Se advierte al ejecutado que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con lo previsto en los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la Cuenta Corriente Nacional Banco Popular No. 110-01403098-5 o en la cuenta de depósitos judiciales No.110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil - Jurisdicción Coactiva, NIT: 899.999.059-3.

Para presentar excepciones sírvase radicar memorial en el Grupo de Jurisdicción Coactiva ubicado en la Avenida El Dorado No 103 - 15 de la ciudad de Bogotá D.C. o por vía electrónica



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO

Principio de procedencia: 1204.47.025

Clave: GJUR-4.0-12-002

Versión: 02

Fecha de aprobación: 12/07/2021

al Correo Notificaciones_Judiciales@aerocivil.gov.co; Más información en los teléfonos (57-1)2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail: gustavo.moreno@aerocivil.gov.co o orlando.rivas@aerocivil.gov.co

Respetuosamente,

GUSTAVO MORENO CUBILLOS

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo:

Lo anunciado.

Provectó:

Orlando Emilio Rivas Jaramillo - Profesional Aeronáutico - Grupo de Jurisdicción Coactiva

Revisó:

Gustavo Moreno Cubillos

Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2022017324

https://salentohumano.aerocivil.gov.co/MebKactus/frmNmPreno.aepx



AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO

Principio de procedencia: 1053.47.025

Clave: GJUR-4,0-05-001

Versión: 01

Fecha: 10/06/2021

Página: 1 de 2

Auto 35. Por el Cual se Libra Mandamiento de Pago en el Proceso 1730

Bogotá D.C. siete (07) de febrero de dos mil veintidos (2022)

Referencia	
Proceso	Cobro por VIa de Jurisdicción Coactiva
Numero	1730
Ejecutado	ANDRES FABIÁN HURTADO BARRERA 93180727
Asunto	Libra-Mandamiento de Pago

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, obrando con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006 y, 1437 de 2011 CPACA y las resoluciones internas 0629 de 2007, 01357 de 2017 y 106 de 2020 y;

CONSIDERANDO

Que la Señora Apoderada del Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, el 13 de noviembre de 2021 remitió, mediante correo electrónico, el título ejecutivo conformado por:

- Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ibagué fechada el 29 de septiembre de 2017, proferida dentro del radicado 73001-33-33-001-2014-00704-00 de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovido por Andrés Fabián Hurtado Barrera en contra de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil; providencia judicial que negó las pretensiones de la demanda y condenó en costas al demandante, junto con la sentencia de Segunda Instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima fechada el 22 de abril de 2021, donde se condenó en costas a la parte demandante, de conformidad con los artículo 365 y 366 del Código General del Proceso, sentencia que quedó ejecutoriada el 7 de mayo de 2021, según constancia expedida por el Tribunal Administrativo del Tolima.
- Auto del 20 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué Tolima, por medio del cual se da cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima.
- Auto del 21 de octubre de 2021 del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué Tolima por medio del cual se liquidan las Costas.
- Auto del 22 de octubre de 2021 del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué Tolima por el cual se aprueban las costas ya citadas.

Que en los documentos antes citados consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, por tanto, esta

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 2



AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO

Principio de procedencia: 1053.47.025

Clave: GJUR-4.0-05-001

Versión: 01

Fecha: 10/06/2021

Página: 2 de 2

Auto 35. Por el Cual se Libra Mandamiento de Pago en el Proceso 1730

presta mérito ejecutivo en los términos establecidos en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, imponiéndose para su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario.

En mérito de expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por Via de Jurisdicción Coactiva a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil y a cargo del señor ANDRES FABIÁN HURTADO BARRERA, identificado con la C.C. 93180727, por la suma de Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos (\$1.362.789.00 M/cte.) de capital, más los intereses que en los sucesivo se generen, desde el día que se hacen exigibles hasta la fecha en que se haga el pago total de dicha acreencia; igualmente por las costas del proceso.

Segundo: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente actuación, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Tercero: El pago de la deuda deberá hacerse en la Cuenta Corriente Nacional Banco Popular No. 110-01403098-5 o, en la Cuenta de Depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil – Grupo Jurisdicción Coactiva - NIT: 899 999.059-3. El deudor deberá remitir al despacho una copia de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

Cuarto: Notificar personalmente el presente Mandamiento de Pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario con la advertencia de que, si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado.

Notifiquese y Cúmplase,

GUSTAVO MORENO CUBILLOS

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Gloria Elizabeth Joya Rodríguez Profesional Aeronáutico - Grupo Jurisdicción Coactiva

Reviso: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 2 de 2

Gerygops Paristine, Racionatus S.A. Hiriodo.002.013.0.05.75.5.005.A.55. Admiren aloxidis (F.). 1472/2000. 01.5000.113.10. According the Physical Property A. A. Millytte, G. officension. des. Gottes o.

A AND THE PART OF THE PART OF

Numbre Rates Social SCNATTAY V. 257-ATCH 2557-ATCH 2501-ATCH 2501-

Dirección. Ciudad: Departamento: Codigo postal:

Fecha Pre-Admision: 26/05/2022 14:57:58 RA373363888CO Causal Devoluciones: Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2 **(**(1) → RE Rehusado Cerrado No contactado NIT/C.C/T.I:899999059 111 58 No existe NS No reside NR No reclamado N1 N2 FA Código Postal:110911000 Fattecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor Código Operativo:1111583 DE Desconocido Dirección errada Hora:

OX LV

OX Nombre/ Razón Social: ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA Firma nombre y/o selio de quien recibe: Código Operativo:4444000 Depto:TOLIMA CENTRO Fecha de entrega: Peso Físico(grs):200 Dice Contener 2 P Luca Distribuidor: Pesa Volumétrica(grs):0 P. Hu as Peso Facturado(grs):200 Vator Declarado:\$0 Observaciones del cliente :2022017324 Gestlón de entrega: Valor Flete:\$8.400 5 🗠 2 Costo de manejo:S0 Valor Total\$8,400 COP